CERTIFICADO INFORMACIÓN PÚBLICA Y/O RELEVANTE

El suscrito gerente certifica:

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.2.1.1.1. del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 84 de la Ley 222 de 1995, al municipio de Neiva no le es aplicable el punto 4.6 - Información Pública y/o Relevante del Anexo No. 2 de la Resolución 1519 del 24 de agosto de 2020, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, toda vez que la Superintendencia Financiera y/o la Superintendencia de Sociedades no tiene las atribuciones para ejercer inspección, control y vigilancia a las entidades públicas; dicha información recae de acuerdo a algunas condiciones sobre Empresas Industriales y Comerciales del Estado, o Sociedad de Economía Mixta.

De igual forma, dentro de la lista general de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera Colombia el "ente. territorial no: se encuentra como responsable. Ver link:

https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/61694/industrias-supervisadasentidades-vigiladas-por-la-superintendencia-financiera-de-colombialista-general-de-entidades-vigiladas-por-la-superintendencia-financiera-de-colombia-61694/

Dado en Neiva, el primer (01) día del mes de Julio del 2026.

OSCAR FABIAN POLANIA DUSSAN
Gerente SETP Neiva